PRORROGA N°1 Y ADICION No.1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. CD-07-2025-2693
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE LÍNEAS DE TRABAJO QUE INCLUYEN LA COORDINACIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE REDES INTERNAS, EL MONITOREO DE SU OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO CREATIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CONTENIDOS Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y VISIBILIDAD DIGITAL DE LA GESTIÓN DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, Y DE LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES"
CONTRATISTA: SIN FILTRO S.A.S. BIC
IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.774.452-1

Entre los suscritos, a saber, **RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA,** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla - Atlántico, identificado con cédula de ciudadanía **No. 72,279.134,** actuando en su calidad de Secretario General Encargado, según Resolución 002059 de 2025, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, identificado con **NIT N°.890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegado para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el Decreto **0055 de 2025**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra; **JEAN CARLO ANGARITA BARROS**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía **No. 1.129.573.551,** quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación de **SIN FILTRO S.A.S. BIC**, con NIT **900.774.452-1,** quién en adelante se denominará **SIN FILTRO**, y en conjunto **LAS PARTES**, hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA N°1 y ADICION No.1,** al contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2025-2693**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dieciocho (18) de marzo de 2025, el Distrito de Barranquilla suscribió contrato de prestación de servicio **No CD-07-2025-2693,** con **SIN FILTRO** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE EN LA EJECUCIÓN DE LÍNEAS DE TRABAJO QUE INCLUYEN LA COORDINACIÓN DE LA RED INSTITUCIONAL DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE REDES INTERNAS, EL MONITOREO DE SU OPERACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO CREATIVO, ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CONTENIDOS Y ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y VISIBILIDAD DIGITAL DE LA GESTIÓN DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, Y DE LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2025 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES"**. **2)** Que el dieciocho (18) de marzo de 2025, fueron aprobadas las pólizas por parte del Distrito, dando cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3)** Que el contrato dio inicio el dieciocho (18) de marzo de 2025. **4)** Que el valor del contrato se definió en la Cláusula Cuarta del anexo de condiciones contractuales por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **5)** Que el plazo de ejecución se estipuló por seis (6) meses o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6)** Que mediante oficio con radicado **QUILLA-2025-0221506** de fecha de quince (15) de septiembre de 2025, el supervisor del contrato, solicitó prorrogar el plazo del contrato hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2025 y adicionar recursos por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L** (**$999.999.997),** solicitud que se realiza en consideración de la siguiente justificación: *(…) En mi calidad de supervisora del contrato No. CD-07-2025-2693, que tiene por objeto la "prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento permanente en la ejecución de líneas de trabajo que incluyen la coordinación de la red institucional de medios alternativos de comunicación, el fortalecimiento y articulación de redes internas, el monitoreo de su operación, acompañamiento creativo, asistencia técnica, gestión de contenidos y estrategias de posicionamiento y visibilidad digital de la gestión distrital, en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027", remito el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502702 del 15 de septiembre de 2025, por valor de **mil millones de pesos M/L ($1.000.000.000**)-Ver anexo No. 1-, que demuestra la existencia de recursos para adicionar el*

*citado contrato, suscrito con **Sin Filtro S.A.S.**, empresa identificada con el NIT 900.774.452-1. En armonía con lo anterior, solicito respetuosamente a su despacho se sirva realizar el trámite pertinente para la **adición del citado contrato por valor de novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M/L ($999.999.997**), y **prórroga 01 hasta el 18 de diciembre de 2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones: 1.- Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato CD-07-2025-2693, el valor del mismo corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L ($2.000.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor anterior se discriminará de la siguiente manera: La suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.680.672.269),** correspondientes al valor del servicio prestado y el valor de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($319.327.731),** correspondientes al diecinueve (19%) del impuesto al Valor Agredo IVA. 2.- La cláusula sexta del precitado contrato establece: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses o hasta el agotamiento de los recursos destinados para su ejecución, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. 3.- De acuerdo con lo señalado en el acta de gestión contractual fechada 13 de agosto de 2025 (Ver anexo No. 2), la supervisión del contrato "acordó con el equipo de Sin Filtro S.A.S. la realización de las gestiones necesarias para avanzar en una eventual adición y prórroga del contrato en ejecución, teniendo en cuenta la necesidad de darle continuidad a la prestación de los servicios de apoyo a la gestión, en el marco de las metas y actividades contempladas en el Plan de Acción 2025 de la Secretaría de Comunicaciones. Para tal efecto, se solicitó al contratista la presentación de una propuesta económica adicional que contemplara los ítems requeridos, de acuerdo con la dinámica de las actividades ejecutadas en el contexto del contrato". 4.- Con fundamento en lo anterior, y en armonía con las necesidades institucionales en materia de coordinación de la red de medios alternativos de comunicación del Distrito de Barranquilla, la empresa **Sin Filtro S.A.S.** presentó el 28 de agosto de 2025 ante el despacho de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Barranquilla, una propuesta económica complementaria para darle continuidad durante el trimestre comprendido entre el 18 de septiembre y el 18 de diciembre de 2025, a la prestación de servicios de apoyo a la gestión contemplados en el contrato No. CD-07-2025-2693 (Ver anexo No. 3), discriminada de la siguiente manera:*

SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Apoyar el desarrollo de la estrategia digital distrital orientada a la difusión de los avances y logros de la gestión y proyectos de la Alcaldía de Barranquilla. (Ver desglose)	Mes	3	$ 120.000.000	$ 360.000.000
Apoyar y acompañar la definición, asignación, gestión, seguimiento y control de publicidad en Internet y redes sociales.	Mes	3	$ 15.000.000	$ 45.000.000
Prestar apoyo en la planificación, conceptualización, producción y edición de contenidos y piezas multiformato requeridas para brindar soporte a la ejecución de la estrategia de comunicación digital contemplada en el Plan de Acción 2025.				$ 300.000.000
Apoyar la ejecución de acciones de comunicación directa a través de canales telefónicos y mensajería instantánea masiva, para difundir ampliamente la oferta distrital de servicios y trámites.	Mes	3	$ 35.000.000	$ 105.000.000
Apoyar el monitoreo permanente de las estrategias y la conversación pública digital (social listening): analítica web, análisis de métricas y benchmark, identificación de tendencias, análisis de audiencias, coordenadas de humor social, análisis de búsquedas, comparativos de popularidad, seguimiento digital y evaluación de impacto digital.	Mes	3	$ 10.112.044	$ 30.336.132
Subtotal				$ 840.336.132
IVA				$ 159.663.865
Total con IVA				$ 999.999.997

*Atendiendo los hechos relacionados previamente, así como la cabal ejecución que registran las obligaciones contractuales a la fecha, se hace necesario darle continuidad a los servicios de apoyo a la gestión a cargo de **Sin Filtro S.A.S.,** que brindan soporte a las tareas de la Secretaría distrital de Comunicaciones en materia de coordinación de la red de medios alternativos de*

comunicación del Distrito de Barranquilla y demás actividades descritas en el contrato. Por ello, solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato No. CD-07-2025-2693 en la suma de ***novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos M/L*** *(**$999.999.997**), y tramitar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2025. Para tal efecto, solicitamos además que la forma de pago de la adición contrato No. CD-07-2025-2693 sea estipulada de la siguiente manera:* ***FORMA DE PAGO****: El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición mediante tres (3) pagos parciales a mes vencido de acuerdo con el servicio prestado, cuyo monto deberá corresponder al valor de los servicios prestados en el periodo facturado incluido IVA, conforme al detalle y valores descritos en la propuesta, para lo cual el supervisor deberá constatar el porcentaje de ejecución de cada uno de los servicios reportados; previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe final de las actividades ejecutadas y del recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla (…)".* **7)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y considerando que el contrato se encuentra vigente procede a realizar el presente **PRORROGA No.1 y ADICION No.1** al contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2025-2693.** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato y adicionar recursos al contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2025-2693**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio **No. CD-07-2025-2693**, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN:** Adicionar la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L** (**$999.999.997) IVA INCLUIDO,** los cuales serán discriminados así: Por valor de prestación de servicio **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L ($840.336.132)** y por concepto del impuesto al valor agregado IVA (19%) la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($159.663.865) No. CD-07-2025-2693. PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMLMV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:** El pago de la presente adición se realizará de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO ADICION:** El DISTRITO cancelará al contratista el valor de la adición mediante tres (3) pagos parciales a mes vencido de acuerdo con el servicio prestado, cuyo monto deberá corresponder al valor de los servicios prestados en el periodo facturado incluido IVA, conforme al detalle y valores descritos en la propuesta, para lo cual el supervisor deberá constatar el porcentaje de ejecución de cada uno de los servicios reportados; previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y de recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. El último pago se realizará una vez ejecutado el objeto contratado, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe final de las actividades ejecutadas y del recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA QUINTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 202502702** de fecha quince (15) de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA- EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente acto se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II, inicia su ejecución al vencimiento del plazo inicial, expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Proyectó: Suad Ahcar R - Abogada Externa en Contratación.
Revisó: Nury Isabel Henao / Asesor en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli– Jefe de Oficina de Contratación.